



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00035		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 313					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S., con RUC: 0691786597001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S. RUC: 0691786597001 TELÉFONO: 0978846366 DIRECCIÓN: Riobamba, Av. De la Prensa No. 27-60 y Gonzalo Dávalos CORREO: redisenatelife506@gmail.com			PROFORMA No: REC-EP-003-2025 FECHA: 24 de junio de 2025 CONTACTO: Psci Cl. Noemi Pusay Villarroel VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	<p>CONTRATACIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA</p> <p>Condiciones de entrega del servicio ofertado:</p> <p>El Curso de actualización en Odontología es un evento dirigido al claustro docente y estudiantil de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Chimborazo. El cual se desarrollará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Carrera de Odontología realizará el trámite para que este curso sea considerado como actividades complementarias; así como el uso del auditorio de Facultad de Salud u otros que se requieran sobre la marcha para su ejecución.• El contratista deberá publicar y realizar las inscripciones de los participantes.• El contratista deberá coordinar con el listado de ponentes incluidos en este documento para garantizar su presencia; así como, establecer los montos a cancelar en los casos que corresponda por concepto de movilización, hospedaje, alimentación y prestación de servicios en la conferencia.• El contratista deberá coordinar el desarrollo de las conferencias en los escenarios habilitados, con la colaboración del protocolo de la Carrera de Odontología.• El contratista deberá imprimir los certificados para los ponentes y asistentes al Curso de actualización en Odontología	U	1	6.500,00	6.500,00





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá coordinar la firma de la asistencia diaria, con el apoyo del protocolo de la Carrera de Odontología. La Carrera de Odontología se hará responsable de realizar el informe de cierre de la actividad complementaria; así como, con base al listado de asistentes coordinará la emisión de certificado de aprobación en los formatos establecidos para este efecto. 				
SUB TOTAL				\$ 6.500,00
IVA				\$ 975,00
TOTAL				\$ 7.475,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Odont. Cristian Roberto Sigcho Romero, Director de la Carrera de Odontología, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 1 día contado a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá coordinar con la entidad contratante el registro de asistentes al Curso de actualización en Odontología El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el administrador del contrato, para coordinar la logística requerida del evento. De presentarse inconvenientes que requieran la atención urgente del contratista, deberá acudir de manera inmediata conforme el administrador del contrato lo notifique, para la solución oportuna y efectiva del inconveniente presentado. Al culminar el evento de capacitación el 			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	contratista tiene la obligación de emitir un informe de manera general indicando el cumplimiento de las actividades y entregarlos en el plazo de cinco días luego de la culminación del evento al administrador del contrato
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizará el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo que defina el administrador de la Orden de Compra.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo que defina el administrador de la Orden de Compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de Referencia de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>Psci. Cl. Noemi Pusay Villarroel Gerente General de REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S, con RUC: 0691786597001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto</p>



en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNC “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p><i>ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>	<p><i>PSCI. CL. NOEMI PUSAY VILLARROEL GERENTE GENERAL REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S.</i></p>
<p>Administrador OC: Odont. Cristian Roberto Sigcho Romero Correo Electrónico: crsigcho@unach.edu.ec TELÉFONO: 0983185718</p>	<p>DIRECCIÓN: Riobamba, Av. De la Prensa No. 27-60 y Gonzalo Dávalos TELÉFONO: 0978846366 CORREO: redisenatelife506@gmail.com</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS</p>
<p>Validado por:</p>	<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>
<p>FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas</p>	
<p> </p>	





ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00019		
ÓRGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 267					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, INCOPROV CIA. LTDA, con RUC: 1791203194001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: INCOPROV CIA. LTDA RUC: 1791203194001 TELÉFONO: 2463-950/ 2461-731/ 2467-636 DIRECCIÓN: Quito Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas CORREO: geovanny.tonato@incoprov.com			PROFORMA No: 2025/160 FECHA: 26 de mayo de 2025 CONTACTO: GONZALO LOZA VIGENCIA: 90 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Guantes de látex no estéril -presentación caja de 100 unidades. TALLA S Que cumpla la NORMA TÉCNICA INEN-EN 374-1 O EQUIVALENTE.	U	30	6,50	195,00
2	Guantes de látex no estéril - presentación caja de 100 unidades. Talla M Que cumpla la NORMA TÉCNICA INEN-EN 374-1 O EQUIVALENTE.	U	30	6,50	195,00
3	GUANTES DE EXAMINACION NITRILO - presentación caja de 100 unidades. Talla S Que cumpla la NORMA TÉCNICA INEN-EN 374-1 O EQUIVALENTE.	U	30	8,13	243,90
4	GUANTES DE EXAMINACION NITRILO - presentación caja de 100 unidades. Talla M Que cumpla la NORMA TÉCNICA INEN-EN 374-1 O EQUIVALENTE.	U	30	8,13	243,90
5	Mascarillas quirúrgicas de tres capas con elástico para orejas Caja por 50 unidades Que cumpla la NORMA UNE-EN 14683:2019 O EQUIVALENTE	U	200	3,00	600,00
6	Orejas Diseño doble copa de protección (dos copas conectadas por una capa interna de espuma que reducen resonancias estructurales), diadema acolchada y	U	2	38,00	76,00



	cubierta. reducción de los niveles de ruido hasta 31 db. Que cumpla la NORMA ANSI S3.19-1974 O EQUIVALENTE.				
7	Tapón Auditivo reutilizable con cordón diseño de tres aletas. Material de elastómero sintético. Lavables y reutilizables. (PAR). Que cumpla la NORMA ANSI S3.19-1974 O EQUIVALENTE.	U	200	1,45	290,00
8	Guantes de lana recubierto de látex (PAR) Que cumpla con la NORMA EN388 4544	U	150	3,80	570,00
9	Guantes de nitrilo largos tipo manga impermeable (par) Que cumpla con la NORMA EN388 4544	U	6	21,00	126,00
10	Rodillera Protector de Rodilla – Industrial (PAR) Que cumpla con la NORMA UNE-EN 14404:2005+A1:2010 o EQUIVALENTE.	U	20	19,00	380,00
11	Guantes para motociclistas - Tela antideslizante - Costura Resistente - Protección en Palma y Nudillos - Liviano y cómodo (PAR) Que cumpla la Norma EN 13594 o EQUIVALENTE	U	4	20,00	80,00
12	Casco para motociclista - Casco integral con visera. Diseño aerodinámico que reduzca el ruido del viento. Carcasa superior de ABS, ligera y duradera. Correa de liberación rápida para una mayor practicidad. Color : amarillo Homologado que cumpla con la certificación DOT.	U	4	55,00	220,00
13	Mosquetón Seguro Automático - Mosquetón de aluminio asimétrico Forma en D especialmente adaptada para la conexión de los aparatos de tipo descensor o elemento de amarre de sujeción. Que facilite las manipulaciones: - Diseño interior fluido que limite el riesgo de punto estable y facilite la rotación del mosquetón.	U	4	48,00	192,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>- Sistema Keylock para evitar cualquier enganche accidental del mosquetón.</p> <p>Perfil en H: - Asegura la mejor relación resistencia/ligereza.</p> <p>- Protege los marcados de la abrasión.</p> <p>Que cumpla con Certificaciones: EN 12275:2013 o equivalente.</p>				
14	<p>Mosquetón triangular 10 mm de acero, forma triangular muy resistente según los diferentes ejes.</p> <p>Cerrado y apretado con una llave, que se convierte en un anillo de anclaje casi permanente.</p> <p>Que cumpla con la Norma EN 12275:2013 o equivalente.</p>	U	4	18,50	74,00
15	<p>Maillon Simétrico material acero Que cumpla con la Norma EN 12275:2013 o equivalente</p>	U	4	11,00	44,00
16	<p>Arnés de seguridad tipo chaleco, Construcción ergonómica y ligera:</p> <p>- Diseño anatómico que permite estar cerca del cuerpo y mantener a la vez una libertad de movimientos, para trabajadores con peso superior a 140 kilogramos con almohadilla lumbar, amortiguador de caída con 3 puntos de anclaje, 3 argollas (dos laterales y una posterior de la espalda, banda de torso regulable. Certificación ANSI Z359-13-2009 o equivalente.</p>	U	4	120,00	480,00
17	<p>Cuerda semiestática de 11 mm x 50m</p> <p>Diámetro: 11 mm Materiales: poliéster y poliamida Peso por metro: 82 g Resistencia con un nudo en ocho: 19 kN Resistencia con terminal cosido: 22 kN Fuerza de choque (factor 0,3): 5,2 kN Número de caídas factor 1: 12 Construcción: 32 husos Porcentaje de la funda: 41 % Alargamiento estático: 3 %</p> <p>Que cumpla con las Certificaciones: CE EN 1891 tipo A o equivalente.</p>	U	5	380,00	1900,00
18	<p>Guante de Goma aislante protegen de choques eléctricos hasta el voltaje nominal indicado 20000v (par) Que cumpla con la Norma la EC 60903 (EN 60903) o equivalente</p>	U	1	180,00	180,00
19	<p>Casco ligero para los trabajos en altura</p>	U	4	90,00	360,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<ul style="list-style-type: none">• Arnés textil de seis puntos que se adapta perfectamente a la forma de la cabeza.• Barboqueo diseñado para limitar el riesgo de perder el casco durante la caída.• Carcasa exterior de color fluorescente y bandas reflectantes, para una visibilidad óptima del trabajador, de día y de noche.• Orificios de ventilación con cortinillas deslizantes accesibles desde el exterior para airear el casco según las condiciones de utilización.• Contorno de cabeza: 53-63 cm• Peso: 490 g Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), poliamida, policarbonato, poliéster de alta tenacidad y polietileno. Que cumpla con la Norma UNE-EN 397: 1995				
20	Guante de cuero - para trabajos de soldadura manga larga, guante fabricado con piel serraje vacuno con forro interior acolchado (PAR) Que cumpla con la Norma EN 388 o equivalente	U	8	4,50	36,00
SUB TOTAL					\$ 6.485,80
IVA 15%					\$ 972,87
TOTAL					\$ 7.458,67
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Carmen Elisa López Rubio, Analista de Gestión en prevención de Riesgos Laborales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA UNACH - AÑO 2025 (NO CATALOGADO)", conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega de los bienes adquiridos. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días,				



	contados a contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>* Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.</p> <p>* El Contratista deberá asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por el contratante.</p> <p>* El Contratista adjudicado deberá dar una capacitación sobre el Uso y mantenimiento adecuado de los Equipos de Protección Personal, de acuerdo al lugar, hora y fecha que indique el Administrador de la Orden de Compra; la capacitación requerida tendrá una duración de 02 horas dirigido al personal a quien será entregado el EPP: 110 Trabajadores que pertenecen al Régimen del Código de Trabajo.</p>
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presentará GARANTÍA TÉCNICA de doce meses (12), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción de los bienes. Esta garantía señala que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplan con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, en un plazo de 15 días. Adicionalmente aclaramos que, si durante el plazo de vigencia de esta Garantía Técnica, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO solicitare el cambio de piezas, partes o en forma integral el bien completo objeto de esta orden de ínfima cuantía considerados como defectuosos, estas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional. Esta garantía no cubre el desgaste normal del producto
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Sr. Gonzalo Loza, Gerente General de INCOPROV CIA. LTDA. con RUC: 1791203194001, certifica que entregará los bienes a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP	



“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<p><i>ECO. DIEGO LOGROÑO LEON. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p> <p><i>Delegación: RESOLUCIÓN No. 009-PC- UNACH-2025</i></p>		<p><i>SR. GONZALO RUBEN LOZA CARRERA GERENTE GENERAL INCOPROV CIA. LTDA</i></p>	
<p>Administrador OC: Mgs. Carmen Elisa López Rubio Correo Electrónico: elisalopez@unach.edu.ec TELÉFONO: 0996622861</p>		<p>DIRECCIÓN: Quito Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas TELÉFONO: 2463-950/ 2461-731/ 2467-636 CORREO: geovanny.tonato@incoprov.com</p>	
<p>Elaborado por:</p>		<p>Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS</p>	
<p>Validado por:</p>		<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00026		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 271 OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, INGENIERIA MEDICA Y SSO EINGMEDSSA CIA. LTDA. con RUC: 1792555647001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: INGENIERIA MEDICA Y SSO EINGMEDSSA CIA. LTDA RUC: 1792555647001 TELÉFONO: 02 2431179 DIRECCIÓN: Quito, Av. Amazonas No. 23-25 y Av. Colón CORREO: asistente@itmed.com.ec			PROFORMA No: 6469 FECHA: 03 de junio de 2025 CONTACTO: Karina Rodríguez VIGENCIA: 90 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Calibración de Audiómetro Marca Amplivox modelo 260 Norma ISO 17025	1	U	475,00	475,00
2	Calibración de Espirómetro, Marca MIR SPIROLAB modelo SPIROLAB Norma ISO 17025	1	U	225,00	225,00
	Descripción del servicio: Calibración y afinación. Verificación de funcionamiento y emisión de certificado de calibración de: Audiómetro, Marca Amplivox modelo 260 y Espirómetro, Marca MIR SPIROLAB. Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición espirómetro y audiómetro de la UNACH dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, previa coordinación con el administrador de la orden de compra de ínfima cuantía. Se entregará los Certificados de Calibración de los equipos, conforme la Norma ISO 17025				
SUB TOTAL					\$ 700,00
IVA					\$ 105,00
TOTAL					\$ 805,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. Blanca Mariela Maygualema León, Médico Ocupacional de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en			



	cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS LABORALES, AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Prueba de los equipos una vez realizado el mantenimiento y calibración-• Capacitación sobre el uso de los equipos a tres servidores por el lapso de 2 horas, misma que se acordará con el administrador de la orden de ínfima cuantía.• Entrega de Certificación de Calibración de los equipos, conforme la Norma ISO 17025.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista presentará una garantía de servicio ante fallas de calibración del equipo audiómetro y espirómetro por el tiempo de 12 meses.
LUGAR DE ENTREGA:	Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición espirómetro y audiómetro de la UNACH dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, previa coordinación con el administrador de la orden de compra de ínfima cuantía.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo que defina el administrador de la Orden de Compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante.



	<p>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p>
ACEPTACIÓN:	<p>Ing. Darwin Giovanni Flores Pachacama, Gerente General de INGENIERIA MEDICA Y SSO EINGMEDSSA CIA LTDA, con RUC: 1792555647001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP</p>	



“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p><i>ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS.</i> DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>	<p><i>ING. DARWIN FLORES PACHACAMA</i> GERENTE GENERAL INGENIERIA MEDICA Y SSO EINGMEDSSA CIA LTDA</p>
<p>Administrador OC: Dra. Blanca Mariela Maygualema León Correo Electrónico: bmaygualema@unach.edu.ec Teléfono: 0994167738</p>	<p>Dirección: Quito, Av. Amazonas No. 23-25 y Av. Colón Teléfono: 02 2431179 Correo: asistente@itmed.com.ec</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS</p>
<p>Validado por:</p>	<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00028		
FECHA: 16 de junio de 2025.						
ÁREA REQUINTE: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 287						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Walter Nicolas Espinoza Gonzaga, RUC: 1600253882001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Walter Nicolas Espinoza Gonzaga RUC: 1600253882001 TELÉFONO: 099-555-1133 DIRECCIÓN: Riobamba, Km 5 vía a Chambo Sector "El Puente" CORREO: espinoza.walter@gmail.com				PROFORMA No: Proforma No.1 FECHA: 10 de junio 2025 CONTACTO: Walter Nicolas Espinoza Gonzaga VIGENCIA: 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	9290000 121	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "NATIONAL BUSINESS CONGRESS FENIX EMPRESARIAL", DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, AÑO 2025"	Unidad	1	\$2.800,00	\$2.800,00
<p>El servicio de capacitación al National Business Congress FENIX EMPRESARIAL CAE 2025, se impartirá a 400 personas, docentes y estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo en el SKY Auditorio los días 18 y 19 de junio de 2025. Los temas para dictar en el presente National Business Congress FENIX EMPRESARIAL serán los siguientes:</p> <p>Los temas para dictar en el presente Congreso Semana Científica de la Carrera de Administración de Empresas, Año 2024 serán los siguientes:</p>						

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

Detalle	Temática	Perfil profesional
Expositor 1	Gestión estratégica	<ul style="list-style-type: none"> • Título de cuarto nivel en el campo de Educación Comercial y Administración. • Liderar Procesos Administrativos o Académicos
Expositor 2	Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Título de cuarto nivel en el campo de Educación Comercial y Administración. • Liderar Procesos Administrativos o Académicos
Expositor 3	Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Título de cuarto nivel en el campo de Educación Comercial y Administración. • Liderar Procesos Administrativos o Académicos

* El perfil profesional se alinea de acuerdo con el Anexo II 2023 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador

El contratista deberá cubrir los gastos de los expositores, en caso de así requerirlo el expositor.

Material de apoyo para el servicio de capacitación:

Me comprometo a entregar un kit de materiales a cada participante del evento, mismo que contendrá mínimo los siguientes suministros:

- 400 esferos con el logotipo de la Carrera
- 400 carpetas con bolsillo con el logo de la Carrera con 2 hojas de papel bond.

Este material será entregado al Administrador del contrato máximo dos días hábiles, previo a la ejecución del evento.

Me comprometo a entregar certificados a los participantes del congreso en un total 400 máximo cinco días hábiles, luego de concluido el evento.

Experiencia Mínima:

Con respecto a la experiencia solicitada por la entidad, adjunto las hojas de vida del personal propuesto para ejecutar la capacitación para cumplir con lo establecido en el TDR, donde se evidencia su amplia formación en las temáticas establecidas. (Anexo No. 1)

Personal técnico:

Con respecto al personal técnico, en el "Anexo No. 2" consta los certificados de Registro de Título emitido por SENESCYT, Cartas compromiso de participación en el evento de capacitación (adicional a las hojas de vida entregadas en el Anexo No. 1 que se solicita considerar para validar la experiencia), Perfiles de LinkedIn y Producción científica de los expertos que participarán en el evento de capacitación, y el desglose de contenidos que se va a tratar, mismos que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CHIMBORAZO

NOMBRE DEL FORMATO

CÓDIGO:

FECHA:

MACROPROCESO:
PROCESO:
SUBPROCESO:

VERSIÓN:



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Expositor	Temática	Contenido	Titulación Académica	Compromiso
Expositor 1: Msc. Carlos Anibal Manosalvas Vaca PhD	Gestión estratégica	<p>Objetivo: Dotar a los participantes de herramientas para analizar, formular y aplicar estrategias organizacionales adaptadas al contexto empresarial ecuatoriano, con base científica y perspectiva tecnológica.</p> <p>Temas propuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Introducción a la Gestión Estratégica: evolución, importancia y enfoque actual. Análisis del entorno externo (PESTEL aplicado a Ecuador) y diagnóstico interno (FODA avanzado). Planeación estratégica con perspectiva digital (herramientas como Balanced Scorecard y OKR). 	<p>DOCTOR EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS</p> <p>MAGISTER EN GESTION EMPRESARIAL</p> <p>MAGISTER EN PEDAGOGIA MENCION EN DOCENCIA E INNOVACION EDUCATIVA</p>	SI
		<ol style="list-style-type: none"> Inteligencia estratégica y Big Data para la toma de decisiones. Nuevas tendencias: ESG (Environmental, Social and Governance) y sostenibilidad empresarial. Estrategias de transformación digital y adaptación en entornos VUCA. Estudios de caso: planificación estratégica en empresas ecuatorianas (públicas o privadas). 		
Expositor 2: Msc. Maria Auxiliadora Vargas Valdiviezo PhD	Emprendimiento	<p>Objetivo: Promover el desarrollo de capacidades emprendedoras desde un enfoque innovador, financiero y socialmente responsable, acorde con la realidad ecuatoriana.</p> <p>Temas propuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ecosistemas de emprendimiento en Ecuador: actores, políticas y oportunidades. Metodologías ágiles: Design Thinking, Lean Startup y Canvas Model. Emprendimiento digital: oportunidades desde el e-commerce y redes sociales. Inteligencia financiera para emprendedores: análisis de costos, flujo de caja y punto de equilibrio. Fuentes de financiamiento y capital semilla (CFN, BanEcuador, CONQUITO, fondos concursables). Normativa legal y tributaria para emprender en Ecuador. Casos de éxito y fracaso: análisis de emprendimientos exitosos. 	<p>DOCTOR EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS</p> <p>MAGISTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ABIERTOS Y A DISTANCIA</p>	SI

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			PROCESO:
SUBPROCESO:				

Expositor 3: Msc. Gloria Susana Vizcaino Cárdenas PhD	Gestion Administrativa	Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la gestión administrativa en entornos contemporáneos, incorporando herramientas tecnológicas y procesos eficientes bajo la normativa ecuatoriana.	DOCTOR EN CIENCIAS ORGANIZACIONALES	SI
		Temas propuestos: <ol style="list-style-type: none"> Fundamentos de la gestión administrativa moderna. Transformación digital de los procesos administrativos. Herramientas de productividad y automatización: Microsoft 365, ERP, CRM. Gestión por procesos y mejora continua (ISO 9001). Liderazgo, inteligencia emocional y gestión de equipos intergeneracionales. Ética profesional y responsabilidad social corporativa. Casos aplicados: gestión administrativa en PYMEs y sector público ecuatoriano. 	DOCTOR EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS MASTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, MENCION EN PLANEAMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA	

Todos los expositores cumplen ampliamente con los requisitos porque en el estudio de sus doctorados (por más de dos años), en su experiencia profesional (dictando asignaturas) y su producción científica de alto impacto, han desarrollado las temáticas solicitadas para la capacitación.

Además, me comprometo a cubrir los gastos de los expositores, en caso de así requerirlo el expositor
Metodología:

El Congreso Internacional se llevará a cabo mediante conferencias magistrales dirigidas a docentes y estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, enfocadas en temáticas vinculadas al ámbito de liderazgo, emprendimiento y Gestión Administrativa, en el marco del evento académico FÉNIX EMPRESARIAL CAE 2025. Las actividades planificadas son las siguientes:

- El servicio de capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo
- Se desarrollarán tres conferencias magistrales: el día 18 de junio de 2025, dos en las jornadas matutina y vespertina, y el día 19 de junio de 2025, una en la jornada matutina
- Se desarrollará una plenaria para el debate de los temas abordados en la capacitación el día 19 de junio de 2025 en la jornada vespertina.
- El día 19 de junio de 2025, en la jornada vespertina, se realizará el acto de reconocimiento a la excelencia empresarial “Fénix Empresarial CAE 2025”, como cierre académico del evento.
- Registro de participantes y control de asistencia:
Se usará una plataforma virtual para el registro previo de los participantes y para la evaluación de los contenidos tratados en las conferencias y talleres.
- Además, se implementará un registro físico al ingreso de los participantes en cada día del congreso, con el fin de complementar el control de asistencia obligatorio para la obtención del certificado.
- El evento se desarrollará en modalidad presencial, bajo control de asistencia y cumplimiento de actividades asignadas a través de medios digitales
- Materiales y kits de apoyo:
Se entregarán kits de materiales a todos los participantes el primer día del evento, previo a la inauguración.

Certificación:

Los participantes recibirán un certificado de aprobación, el cual será entregado a aquellos que asistan y cumplan con las actividades del Congreso Internacional. Este certificado se otorgará dentro de los 5 días hábiles después de la finalización del evento.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

<p>- Documentación y entrega del servicio: Se generarán documentos que evidencien la entrega del servicio, tales como los registros de asistencia, y la entrega de materiales. Se entregarán certificados de participación a los asistentes que cumplan con los requisitos de asistencia y actividades. Se entregarán certificados de participación a los servidores designados por la entidad, siempre que consten en los registros de asistencia del evento.</p> <p>- Lugar de capacitación: El lugar de capacitación será en el Sky auditorio de la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicado en el campus Edison Riera Km. 1.5 vía a Guano.</p>	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Cintya Lisbeth Tello Núñez, Docente de la Carrera de Administración de Empresas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “NATIONAL BUSINESS CONGRESS AVE FENIX”, DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, AÑO 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>En razón que el proceso se realizará a través de un procedimiento de Ínfima Cuantía; el plazo de ejecución del procedimiento</p> <p>será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p> <p>El desarrollo del evento será los días 18 y 19 de junio de 2025.</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

	<p>En el caso de que ocurriere una situación de caso fortuito o fuerza mayor que impida el desarrollo de alguno de los eventos, se podrá reprogramar a una nueva fecha y hora establecidos por la administración de la Orden de Compra; quién deberá a su vez solicitar la suspensión de la orden de compra a la máxima autoridad de la UNACH o su delegado, para evitar el incumplimiento del plazo.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista debe prestar su servicio de capacitación en las instalaciones de la UNACH. 2. El contratista deberá llevar el registro de asistentes al Seminario: conferencistas y participantes, conforme horario y cronograma. 3. De presentarse inconvenientes que requieran la atención urgente del contratista, deberá acudir de manera inmediata conforme el administrador lo notifique, para la solución oportuna y efectiva del inconveniente presentado. 4. Al culminar el congreso, el contratista tiene la obligación de emitir un informe indicando el cumplimiento de las actividades realizadas. 5. Se encargarán de la emisión de certificados, los cuales serán entregados dentro de los 5 días hábiles luego de concluido el evento. 6. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de la orden de compra de ínfima cuantía. 7. El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador de la Orden de Compra, para coordinar la logística requerida para la capacitación, o cualquier situación que deba ser resuelta por la entidad. 8. Asistir en caso de cualquier reclamo que se presente en los días de la capacitación, hacer las recomendaciones y acciones pertinentes para solucionarlo. 9. Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador de la Orden de Compra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			PROCESO:
SUBPROCESO:				

MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Por la naturaleza de la contratación no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>Walter Nicolas Espinoza Gonzaga, RUC: 1600253882001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCPP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCPP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>	<p>Walter Nicolas Espinoza Gonzaga CONTRATISTA</p>
Administrador OC: Mgs. Cintya Lisbeth Tello Núñez Correo Electrónico: cintya.tello@unach.edu.ec TELÉFONO:	DIRECCIÓN: Riobamba, Km 5 vía a Chambo Sector “El Puente” TELÉFONO: 099-555-1133 CORREO: espinoza.walter@gmail.com
Elaborado por:	<p>Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS</p>
Validado por:	<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00014		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 229					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, CARMEN ELSA PARDO MASACHE con RUC: 1715083968001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: CARMEN ELSA PARDO MASACHE RUC: 1715083968001 TELÉFONO: 02 3264305 DIRECCIÓN: Quito, José Félix Barreiro y Víctor Pardo CORREO: protecarpas@gmail.com			PROFORMA No: 000127 FECHA: 13 de mayo de 2025 CONTACTO: Sra. Carmen Pardo VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	CARPA DESARMABLE DE 3.50M X 3.50M X 2.20M DE ALTO - Carpa con 3 paredes laterales, y una pared enrollable. - En las paredes debe incluir ventanas y protección de ventanas enrollable. - Medida altura interna: mínimo 350 x 350 x 220 cm. - Medida altura externa: al menos 350 x 350 x 337 cm. - Tejido interno y exterior: lona colombiana, +/- 430 micras, 100% impermeable con recubrimiento PVC, protegido con agentes especiales y formulados con pigmentos resistentes a la luz UV, formulado con aditivos fungicidas, protección en ambas caras, de fácil limpieza, soporte al impacto de los rayos solares y clima en general. Resistente al rasgado, tejido poliéster y totalmente termo sellada. - Peso: +/- 33kg - Estructura: tubo reforzado de acero galvanizado Redondo de 1" x 1.5 - Debe ser Impermeable, resiste la lluvia. Costuras reforzadas.	U	5	560,00	2.800,00
2	CARPA INFLABLE DE 3M X 3M X 2.20M - Carpa con 3 paredes laterales. - Medida altura interna: mínimo 300 x 300 x 220 cm. - Medida altura externa: al menos 300 x 300 x 337 cm. - Tejido interno y exterior: Lona impermeable poliéster, similar o de calidad superior. Diseño personalizado con impresión de logros institucionales	U	1	820,00	820,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Peso: +/- 18kg - Impermeable, resiste la lluvia. Costuras reforzadas. Accesorios: Motor para inflar, estuche				
SUB TOTAL				\$ 3.620,00
IVA				\$ 543,00
TOTAL				\$ 4.163,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Carlos Raúl García, Analista de Vinculación con la Sociedad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, UNACH AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes contratados, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 60 días, contados a contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía. • Deberá entregar los bienes requeridos en las Instalaciones de bodega institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo. 			
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.			
GARANTÍA	El contratista presentará a la fecha de suscripción de la orden de compra una GARANTÍA TÉCNICA de doce meses (12) que entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción de los bienes. Esta garantía señalará que mientras dure la misma, en caso de daños de fabricación de los bienes			



	adquiridos, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la UNACH en un plazo de 30 días contados a partir de la comunicación formal por parte del administrador del contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	CARMEN ELSA PARDO MASACHE con RUC: 1715083968001, certifica que los bienes contratados se entregarán a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;



2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p><i>ECO. DIEGO LOGROÑO LEON DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p>	<p><i>CARMEN ELSA PARDO MASACHE CONTRATISTA</i></p>
<p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Administrador OC: Ing. Carlos Raúl García Correo Electrónico: craulgarcia@unach.edu.ec TELÉFONO: 0998352221	DIRECCIÓN: Quito, José Félix Barreiro y Víctor Pardo TELÉFONO: 02 3264305 CORREO: protecarpas@gmail.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00011		
FECHA: 04 de junio de 2025.						
ÁREA REQUINTE: COORDINACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 222						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA, con RUC: 0190085422001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA RUC: 0190085422001 TELÉFONO: 07 281 8889 DIRECCIÓN: Luis Moreno Mora y Francisco Moscoso CORREO: compraspublicas@recordq.com vperez@recordq.com				PROFORMA No: 000031429 FECHA: 24 de abril de 2025 CONTACTO: Philip Calderón López VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	35290107	ERBA H 360 DIL CAJA X 20 LTS DILUYENTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO DE 3 DIFERENCIALES PARA EQUIPO ERBA ELITE 3. CADA CAJA DE DILUYENTE CONTENDRÁ AL MENOS 20 LITROS DEL LIQUIDO EN MENCION.	Unidad	10	\$ 96,38	\$ 963,80
2	35290107	ERBA H 360 LYSE FRASCO X 1 LT LISANTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO DE 3 DIFERENCIALES	Unidad	5	\$ 101,48	\$ 507,40

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

		PARA EQUIPO ERBA ELITE 3.				
		CADA FRASCO DE LISANTE CONTENDRA AL MENOS 1 LITRO DEL LIQUIDO EN MENCION.				
3	35290107	ELITE H CLEAN FRASCO X 1 LT CLEANER PARA CONTADOR HEMATOLOGICO DE 3 DIFERENCIALES PARA EQUIPO ERBA ELITE 3. CADA FRASCO DE CLEANER CONTENDRA AL MENOS 1 LITRO DEL LIQUIDO EN MENCION.	Unidad	4	\$ 28,16	\$ 112,64
SUBTOTAL:						\$ 1583,84
IVA 12%						\$ 237,58
TOTAL						\$ 1.821,42
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. Mayra Rosa Vásquez Jarrín, Laboratorista clínica e Histopatológica, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL LABORATORIO CLÍNICO (REACTIVOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO DE TRES DIFERENCIALES) PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, UNACH 2025” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	<p>todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía. ✓ Deberá entregar los dispositivos requeridos en las Instalaciones de bodega institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo. ✓ Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante. ✓ Los Dispositivos Médicos para el Laboratorio Clínico (reactivos para contador hematológico de tres diferenciales para el servicio integrado de salud universitario de la Unach año 2025 deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar las mejoras en el servicio de salud. ✓ Suministrar con una fecha de vencimiento mínimo de 12 meses o el periodo de vida útil, contados desde la fecha de recepción del dispositivo de laboratorio, lo que será garantizado con la impresión de la fecha de vencimiento en la etiqueta de los bienes objeto de la contratación. ✓ La responsabilidad del canje del dispositivo de laboratorio requerido por la entidad contratante, el contratista debe asegurar una vida útil del producto de 12 meses, por lo cual en caso de que los bienes recibidos no contemplen este tiempo, el administrador del procedimiento de Ínfima Cuantía se comunicará con el proveedor con tres meses de anticipación a la fecha de caducidad de los bienes para el cambio respectivo, asegurando de esta forma la

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	<p>vida útil de 12 meses de los insumos adquiridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los oferentes deberán adjuntar conjuntamente en la presentación de la proforma: <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del Permiso de funcionamiento vigente del oferente (proveedor) y - Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente. ✓ El proveedor deberá contar con el certificado de distribuidor autorizado de analizadores y reactivos para el ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA ELITE 3.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	<p>GARANTÍA; Garantía técnica de calidad de los dispositivos de laboratorio, de al menos 12 meses o el periodo de vida útil del dispositivo.</p> <p>Adicional deberá adjuntar una carta de compromiso de canje, en donde garantice que los insumos serán retirados por cuenta del proveedor, una vez notificados esto es 90 días antes de su expiración, para que sean canjeados por productos iguales y de mayor vida útil, con fecha posterior de caducidad, hasta completar los 12 meses de vigencia.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p>
ACEPTACIÓN:	<p>Philip Calderón López, Representante Legal, Recor Dental y Quimedic CIA. LTDA RUC: 0190085422001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-¹, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. 	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	<p>Philip Calderón López RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA CONTRATISTA</p>
<p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>	
<p>Administrador OC: Dra. Mayra Rosa Vásconez Jarrín, Laboratorista clínica e Histopatológica Correo Electrónico: mvasconez@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984633548</p>	<p>TELÉFONO: 07 281 8889 DIRECCIÓN: Luis Moreno Mora y Francisco Moscoso CORREO: compraspublicas@recordq.com vperez@recordq.com</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00022		
FECHA: 05 de junio de 2025.						
ÁREA REQUINTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 266						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, EDWIN FERNANDO MENESES GUTIÉRREZ, con RUC: 1001929304001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: EDWIN FERNANDO MENESES GUTIÉRREZ RUC: 1001929304001 TELÉFONO: 0962739421 DIRECCIÓN: SAGRARIO/ AV. CRISTOBAL DE TROYA 8-69 Y GONZALO GOMEZ JURADO CORREO: superdestapes@live.com				PROFORMA No: ECUPLAG-001611 FECHA: 29 de mayo de 2025 CONTACTO: Edwin Fernando Meneses Gutiérrez VIGENCIA: 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	346200511	RODENTICIDAS (RATICIDAS): CUMARINICOS Rodenticida en bloque parafinado, anticoagulante.	kg	55	\$ 15.00	\$ 825.00
SUBTOTAL:						\$ 825.00
IVA 12%						\$ 123,75
TOTAL						\$ 948,75
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Carlos Alfredo Valle Mayorga, Analista de Gestión Ambiental, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	<p>momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE RODENTICIDAS (RATICIDAS): CUMARINICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA INSTITUCIÓN, AÑO 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante. • Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 15h30, de lunes a viernes. • El Contratista deberá dar una capacitación sobre el Uso adecuado de los rodenticidas, de acuerdo al lugar, hora y fecha que indique el Administrador de la Orden de Compra; la capacitación requerida tendrá una duración de 04 horas dirigido al personal a quien realizara el proceso de desratización.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	<p>GARANTÍA TÉCNICA: De doce meses (12), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción de los bienes. Esta garantía señala que en caso de defectos de fabricación o si éstos no cumplan con las características técnicas contratadas, se reemplazarán, en un plazo de 15 días. Adicionalmente aclaramos que, si durante el plazo de vigencia de esta Garantía Técnica, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO solicitare el cambio de cebos de esta orden de ínfima cuantía considerados como defectuosos, estas serán reemplazadas por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional. Esta garantía no cubre el desgaste normal del producto.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>EDWIN FERNANDO MENESES GUTIÉRREZ, con RUC: 1001929304001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	<p>artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			PROCESO:
	SUBPROCESO:			

delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
<p>Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>		<p>Edwin Fernando Meneses Gutiérrez CONTRATISTA</p>	
<p>Administrador OC: Ing. Carlos Valle Correo Electrónico: cvalle@unach.edu.ec TELÉFONO: 0995422837</p>		<p>TELÉFONO: 0962739421 DIRECCIÓN: SAGRARIO/ AV. CRISTOBAL DE TROYA 8-69 Y GONZALO GOMEZ JURADO CORREO: superdestapes@live.com</p>	
Elaborado por:		<p>Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS</p>	
Validado por:		<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00020		
FECHA: 03 de junio de 2025.						
ÁREA REQUINENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 259						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, MULTIPRUEBAS S.A, con RUC: 1792387213001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: MULTIPRUEBAS S.A RUC: 1792387213001 TELÉFONO: 0996929108 DIRECCIÓN: Av. Los Laureles N47-149 y de los Mortiños Ed. Platinum Plaza				PROFORMA No: MPC2025-UNACH-0220 FECHA: 27 de mayo de 2025 CONTACTO: Mba. Christian Rivera VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantid ad	V. Unitario	V. TOTAL
1	5129000 21	Arrendamiento de licencia de software para procesos de selección de Talento Humano	Unidad	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
SUBTOTAL:						\$ 3.500,00
IVA 12%:						\$ 525,00
TOTAL						\$ 4.0250,00
DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS Licencia						
<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de suscripción un año (365 días). - Perfiles de acceso para el responsable de la UATH, Administrador de concurso y usuarios UATH - Procesos sujetos a necesidad institucional y planificaciones de concursos de méritos y oposición autorizadas. - Ilimitado número de evaluados con Test Psicométricos. - Ilimitado número de evaluados con pruebas de conocimientos técnicos. - Un Sistema 100% online disponible 24/7 ajustado a la normativa vigente MDT 2022 180; servicio y atención al cliente por cualquier medio; inducción al sistema. Manual y tutorial sobre el uso del sistema. <p>Adicionalmente el sistema online para pruebas deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sistema deberá estar con todas las funcionalidades 100% disponible con acceso vía online 24/7, 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Además, la empresa oferente brindará servicio técnico y atención al cliente todo el tiempo que dure la vigencia de la contratación, mediante mails, chats, video conferencias y telefónicamente 						

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			PROCESO:
SUBPROCESO:				

- 24/7 las 24 horas del día, los 365 días del año incluido sábado, domingo y feriados.
- El sistema deberá soportar hasta 5000 aspirantes rindiendo las pruebas simultáneamente. El número de evaluados tanto en las pruebas psicométricas y de conocimientos técnicos deben ser ilimitados durante el año del arrendamiento. El sistema debe estar ajustado y generar resultados de forma inmediata, a través de reportes acorde a la normativa contemplada en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180 de concursos del Ministerio de Trabajo.
 - El sistema deberá permitir realizar cargas masivas de postulantes para las pruebas psicométricas y de conocimientos técnicos. Además, deberá permitir descargar los reportes de las pruebas en archivos para impresión y carga de manera directa al sistema encuentra empleo del Ministerio de Trabajo.
 - Base de datos con opción escalable para grandes volúmenes de información; hosting (servidores) con capacidad versátil, escalabilidad de la capacidad de navegabilidad y almacenamiento seguro de la información con permisos para uso de software, códigos y certificados de seguridad; plataforma con software privativo y software abierto con interfaces del sitio (pantallas) y con funciones habilitadas para diferentes navegadores, móviles y sistemas operativos, que cuente con dominios de internet. Los servidores deberán soportar alto tráfico de información, con capacidad de actualizarse sin interrupción.
 - El sistema deberá contar con certificado SSL (HTTPS://), garantizar la seguridad de la información, bloqueo de ataques de Ip's riesgosas / sospechosas, no permitir inyección de SQL y secuencias de scripts y utilizar secuencias de scripts y técnicas anti hacking; proporcionar distintas opciones de seguridad por evaluado como contraseñas aleatorias, control IP, cambio de contraseñas y generación automática de usuarios y claves por evaluado. Deberá contar con la opción Killsession que permita que el candidato pueda loguearse para que no pueda ingresar en más de un dispositivo informático al mismo tiempo; Opción de ALERTAS que ayuda a identificar la cantidad de veces que el candidato abandona la prueba o intenta hacer PrintScreen. además, el sistema deberá permitir el monitoreo para saber quién esta logueado y cerrar la sesión de forma remota de ser necesario.
 - El sistema deberá permitir un guardado automático de la información en caso de corte de energía o suspensión del internet con un almacenamiento de información ilimitada. Contar con un panel de control para cada administrador/gestor y usuarios UATH de manera independiente. Además, contar con un módulo de auditoría del sistema para control de los registros realizados.
 - Reportes de los procesos registrados y ejecutados en el sistema de los concursos de méritos y oposición en formato digital de acuerdo con los requerimientos para subir al sistema Encuentra Empleo y por el Ministerio de Trabajo, ajustado a lo que determina el Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2022-180 y a los organismos de control.
- Conforme el módulo de Solicitud y uso de las Plataformas de Pruebas Psicométricas y del Sistema de Evaluación de Conocimientos Técnicos (SECT) deberá contener:
- Para las pruebas psicométricas se deberá aplicar 3 pruebas en total que son para evaluar: personalidad, inteligencia y competencias, una vez que se obtengan los resultados se deben ponderar los puntajes a 33,33 y 33,34 puntos cada prueba conforme a la normativa vigente, y se obtendrá el puntaje sobre 100 puntos en la plataforma de selección.
 - Para las pruebas psicométricas las competencias deben estar adaptadas a las establecidas por el Ministerio de Trabajo y conforme a baremos con escalas de calificación o estándares ajustados a la realidad ecuatoriana o al menos latinoamericana.
 - Los constructos o ítems de la prueba de competencias psicométricas y técnicas deberán estar conforme en función de los roles de puestos detallados en los perfiles de los

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

<p>puestos del Manual de Puestos Institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las baterías de pruebas psicométricas deberán tener el manual de uso de las pruebas psicométricas conformado por lo menos de: ficha técnica, fundamentación teórica, metodológica y estadística de la prueba, descripción sobre la validez, confiabilidad y tipificación del test a fin de sustentar la aplicabilidad de los mismos. <p>Sobre la Confidencialidad y seguridad del software para la toma de pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe garantizar control de ingreso, y número de conexiones realizadas por los postulantes, llevando un registro de candidatos, fecha y hora de las pruebas. - Generar pistas de auditorías de acceso y modificación en cualquier campo de la plataforma por cualquier usuario. - Garantizar la seguridad y encriptación de la información - Crear contraseñas para cada evaluado por prueba <p>Garantías de seguridad y almacenamiento de los datos.</p>	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Andrea Fernanda Chávez Solís, Analista de Gestión del Talento Humano, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE TALENTO HUMANO”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>La vigencia del Sistema Online será de 365 días, contados desde la activación del servicio.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa contratada debe entregar: usuarios y contraseñas, acuerdo de confidencialidad de la

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	<p>información ingresada en el sistema, garantía técnica del servicio, manual de usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar sobre la funcionalidad del sistema al Responsable de la UATH, al administrador del concurso y a los usuarios UATH en el manejo del sistema. El administrador de la Orden de Compra deberá emitir un cronograma para la capacitación a efectuarse, previo la entrega recepción del objeto de la contratación. - Presentar la garantía técnica del servicio por el plazo de 365 días en actualizaciones del sistema online. - Suscribir el acta entrega recepción definitiva. - Las condiciones generales y particulares señaladas en la Orden de Compra. - Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual. - Y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Garantía técnica del servicio por el plazo de 365 días en actualizaciones del sistema online; que tendrá vigencia desde la activación del servicio..
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

	- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>Christian Marcelo Rivera Porras, Representante Legal de MULTIPRUEBAS S.A RUC: 1792387213001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se</p>
--

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025</p>	<p>Christian Marcelo Rivera Porras REPRESENTANTE LEGAL MULTIPRUEBAS S.A CONTRATISTA</p>
<p>Administrador OC: Andrea Fernanda Chávez Solís Correo Electrónico: andrea.f.chavez@unach.edu.ec TELÉFONO: 0995826451</p>	<p>DIRECCIÓN: Av. Los Laureles N47-149 y de los Mortiños Ed. Platinum Plaza TELÉFONO: 0996929108 CORREO: rivera@multipruebas.com</p>
Elaborado por:	<p>Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS</p>
Validado por:	<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			PROCESO:
		SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA							
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:					NIC- 0660001840001-2025-00016		
FECHA: 02 de junio de 2025.							
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 250							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, LUIS RUBEN PACHACAMA OÑA, con RUC: 1717265498001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:							
Proveedor: LUIS RUBEN PACHACAMA OÑA RUC: 1717265498001 TELÉFONO: 0985427171- 0997354933 DIRECCIÓN: 21 de Marzo E4-30 y 13 de Junio QUITO (MITAD DEL MUNDO) CORREO: dmbordados.1986@hotmail.com					PROFORMA No: 501 FECHA: 19/05/2025 CONTACTO: Luis Pachacama VIGENCIA: 30 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	TALLA	U Medida	Cantida d	V. Unitario	V. TOTAL
		CONJUNTO GRADUADO: TOGA, BIRRETE Y ESTOLA. CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES					
1	282500011	Toga: Tela teteron tipo 1A en color azul marino, con 4 tablonces delanteros, cierre central, pecho y manga roja Gamuza	L	UNIDAD	50	23	1150
			M		50	23	1150
			S		100	23	2300
2	282500011	Estola: Bordada con escudo Unach y cocida en Toga, color rojo.	L	UNIDAD	50	5,5	275
			M		50	5,5	275
			S		100	5,5	550
3	282500011	Birrete: Tela Teteron tipo 1A en color azul marino, Boton Forrado al centro, cordon con borla elástico posterior ajustable.	L	UNIDAD	50	6,45	322,5
			M		50	6,45	322,5
			S		100	6,45	645
SUBTOTAL:						6990	6990
IVA 12%						1048,5	1048,5
TOTAL						8038,5	8038,5

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Tlgo. Jorge Roberto Guerrero Vaca, ASISTENTE TECNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y APOYO LOGÍSTICO, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS CONJUNTO GRADUADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista otorgará 6 (seis) meses de garantía técnica contra defectos de confección como: Puntos de sutura defectuosos, Hilos sin recortar, Costuras abiertas, Costuras no seguras, Defectos del botón; respecto de los bienes a ser entregados; a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>El contratista otorgará seis meses de garantía técnica contra defectos de confección como: Puntos de sutura defectuosos, Hilos sin recortar,</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	Costuras abiertas, Costuras no seguras, Defectos del botón; respecto de los bienes a ser entregados; a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>Luis Pachacama, RUC: 1717265498001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			
	PROCESO:			
	SUBPROCESO:			

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	<p>Luis Rubén Pachacama Oña CONTRATISTA</p>
<p>Administrador OC: Tlgo. Jorge Roberto Guerrero Vaca, ASISTENTE TECNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y APOYO LOGÍSTICO Correo Electrónico: roberto.guerrero@unach.edu.ec TELÉFONO: 0983419879</p>	<p>DIRECCIÓN: 21 de Marzo E4-30 y 13 de Junio QUITO (MITAD DEL MUNDO) TELÉFONO: 0985427171- 0997354933 CORREO: dmbordados.1986@hotmail.com</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	